



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280-2024-GM/MDC

Carabayllo, 23 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley marco de la Modernización de la Gestión del Estado, indica que el proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos, en concordancia con el artículo 1 de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2020-PCM, que indica que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1, del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula que. "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, el artículo 76 del T.U.O. de la Ley N° 27444, define en su inciso 76.1) que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de evocación o delegación, siendo respecto de éste último que en el numeral 1) de su artículo 78, se precisa la procedencia de la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, de fecha 06 de febrero de 2024 se dispone un cambio de competencia, bajo la figura de delegación, a favor del Gerente Municipal de la siguiente función:

"13. Reconocer como créditos devengados y autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera respecto de adeudos de la Entidad."

Que, el numeral 1) del artículo 85) del TUO de la Ley N° 27444, dispone que la Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se pueden desconcentrar en otros órganos de la entidad siguiendo los criterios establecidos en la ley, pudiendo darse ésta de manera vertical; en cuanto es una forma de desconcentración que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico; lo que en aplicación al presente caso significa la posibilidad de que el ejercicio de la competencia asignada a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, ésta se pueda desconcentrar en otro órgano de la municipalidad;

Que, conforme a las facultades previstas en la Ordenanza N° 428/MDC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Carabayllo; concordante con el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, y;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESCENTRAR en la Gerencia de Administración y Finanzas la **COMPETENCIA** para **RECONOCER COMO CRÉDITOS DEVENGADOS Y AUTORIZAR EL PAGO DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA RESPECTO DE ADEUDOS DE LA ENTIDAD**, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las acciones que realice y actos que expida la Gerencia de Administración y Finanzas en base a la Desconcentración de Competencia dispuesta en la presente resolución, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística se haga cargo de la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayillo, para su debida difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO